



SARA MIÑARRO GÓMEZ, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de AGRAMUNT (L'Urgell-Lleida),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de mayo de 2024 se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Expediente: 457/2024

APROBAR LAS BASES Y LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL 4º CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE SARDANA DE AGRAMUNTO.-

El concurso de composición de sardana de Agramunt nació con la voluntad de abrir la convocatoria a todos los compositores profesionales de este género del ámbito catalán y otros lugares. La larga y consolidada tradición de Agramunt en el mundo sardanista con sus coplas y pandillas danzantes, nos hacen dar un paso más adelante para seguir difundiendo esta tradición tan nuestra.

El objeto de estas bases específicas es pues la regulación del procedimiento de concesión del premio del 4º CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE SARDANA DE AGRAMUNT 2024.

Se propone convocar los Premios Concurso de Sardana 4ª edición, así como aprobar la convocatoria que regula el procedimiento y el gasto de la dotación, que asciende a 1.500 euros y que será de aplicación a la aplicación presupuestaria 326-226-12 del vigente Presupuesto de 2024.

Se hace constar que al no tratarse de una convocatoria ordinaria de subvenciones sino de unos premios para cuyo veredicto se cuenta con un jurado especializado independiente, que prima en el momento de la deliberación los criterios de valor aplicables a una creación artística en base a los que se consensúa la elección de las obras ganadoras, no es necesario hacer constar en las presentes bases criterios adicionales de valoración, considerando que la calificación como expertos de los miembros del jurado es garantía de aplicación de los criterios de valor más idóneos para la elección de la obra ganadora en cada modalidad.

Dado que el Artículo 66.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en relación con las competencias municipales y locales apunta que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover todo tipo de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad de vecinos.

Dado que la actividad contemplada se consideran de interés público y social y que se refieren al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Que en relación a la competencia orgánica, ésta corresponde a la Alcaldía y por delegación a la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 233/2020 de 22 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes que legalmente la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Convocar los Premios del Concurso de composición de sardana de Agramunt, en su IV edición.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 326-226-12 escuela de música del ejercicio 2024, por importe de 1.500,00 euros en concepto de premios.

TERCERO.- Aprobar las bases que deben regir la presente convocatoria y que se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, reseña en el BOP y en el mostrador edictal del Ayuntamiento de Agramunt, en la página web municipal www.agramunt.cat y cuyo texto es el siguiente:

BASES DEL 4º CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE SARDANA DE AGRAMUNT



Primero. Objeto.

El concurso de composición de sardana de Agramunt nació con la voluntad de abrir la convocatoria a todos los compositores profesionales de este género del ámbito catalán y otros lugares. La larga y consolidada tradición de Agramunt en el mundo sardanista con sus coplas y pandillas danzantes, nos hacen dar un paso más adelante para seguir difundiendo esta tradición tan nuestra.

El objeto de estas bases específicas es pues la regulación del procedimiento de concesión del premio del 4º CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE SARDANA DE AGRAMUNT 2024.

Segundo. Requisitos de las composiciones a presentar.

Las obras presentadas deben ser originales e inéditas, y no pueden haber sido premiadas en ningún otro concurso ni estrenadas o interpretadas públicamente con anterioridad. El compositor deberá presentar una declaración jurada que acredite este requisito. No se admitirá ninguna obra que no sea original. Esto excluye cualquier composición o arreglo de una obra de otro autor.

Asimismo, cada autor sólo podrá presentar una obra a concurso.

Tercero. Presentación de composiciones.

Las sardanas se presentarán en formato PDF, instrumentadas para copla de once instrumentos y con sus correspondientes particelas, en el correo electrónico emma@agramunt.cat

En el mismo correo también deberá adjuntarse un agravación de la obra.

En las partituras no puede haber ningún dato de los concursantes, dentro del mismo correo se deberá adjuntar un documento con los datos de contacto (dirección actual, dirección electrónica y teléfono). Así pues, en el asunto del correo electrónico deberá constar el título de la composición y este correo deberá incluir cuatro archivos: la COMPOSICIÓN de la obra PDF, el DNI, los DATOS DE CONTACTO y la GRABACIÓN audio de la pieza.

Cuarto. Premio y derechos de la obra

Se concederá un primer premio por valor de 1.000€ a la persona que el jurado considere que ha presentado la mejor composición. Al segundo clasificado, se le concederá un premio de 500€.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio en caso de considerar que ninguna de las obras presentadas cumple los requisitos de un premio profesional de composición de sardana.

Quinto. Jurado y criterios de valoración.

El jurado estará integrado por 6 miembros, un representante del Ayuntamiento de Agramunt y 5 personalidades vinculadas al mundo de la música y la sardana (un profesor de la Escuela Municipal de Música de Agramunt, un representante de cada copla de Agramunt, un miembro del Grupo Estol y un miembro de la barretina). Su composición no se hará pública hasta después del fallo.

Los originales de las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Agramunt, que se reserva el derecho a ejecutarlas, imprimir las o registrarlas previa comunicación al autor.

Criterios de valoración:

Valoración de la obra 7

Originalidad 2

Instrumentación 1

Sexto. Plazos

La fecha límite de entrega de las composiciones finaliza el día 15 de septiembre de 2024. El viernes 25 de octubre se comunicará el veredicto a los finalistas del concurso.

El ganador del 4º CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE SARDANA DE AGRAMUNT se hará público el 22 de noviembre durante el acto de celebración del 4º CONCURSO MUSICAL DE SANTA CECILIA, celebrado en el Teatro Casal Agramuntí. En este acto se representarán algunas obras finalistas del concurso y se hará público al ganador.

El hecho de presentar propuesta en este concurso implica la aceptación de las bases, así como las decisiones que tome el jurado calificador. Cualquier duda que pueda presentarse sobre éstas será resuelta por los organizadores, en este caso la Escuela Municipal de Música de Agramunt y el Ayuntamiento de Agramunt, y será inapelable.



Y para que así conste a los efectos correspondientes, entrego y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa, de acuerdo con el artículo 206 ROF, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva.

Agramunt, a fecha de la firma electrónica

Visto bueno La Secretaria

La alcaldesa

Silvia Fernández Tarragona